

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.
KARDEX: 2697-2010

COMERCIAL POLLO HUASO LTDA.
RUT. N° 77.461.720-5

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 19/04/2010

DRE.08/N° Ex. 2988 / VISTOS: La
solicitud de fecha 09-04-2010, presentada por don(a) RICARDO SAN MARTIN SANDOVAL, RUT
N° 8.194.514-4, en representación de **COMERCIAL POLLO HUASO LTDA., RUT N° 77.461.720-5**, con domicilio en calle **IGNACIO SERRANO N° 1021-B**, de la Comuna de **TOME**, giro comercial:
ROTISERIA Y CARNICERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de
máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,
que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MANUEL MONTT N° 1181**, de la
Comuna de **TOME**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	865	120404	02

2°) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran
bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON TAX, MENOS(-), RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las posiciones P1 y P2, con el conector CN4**

3°) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de
“INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL POLLO HUASO LTDA., RUT. N° 77.461.720-5**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar
el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,
provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida
bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES
PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta

resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/RMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- SR. RICARDO SAN MARTIN SANDOVAL
COMERCIAL POLLO HUASO LTDA.
IGNACIO SERRANO N° 1021-B
TOME